MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1.481.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LAS CONTRATACIONES LLEVADAS A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

ASUNCIÓN, 30 de diciembre de 2013

VISTO: Los Memorandos Nros. 350 y 351 de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Dirección de Servicios Administrativos, por las cuales solicita la extensión de la vigencia Contractual de las Contrataciones llevadas a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados a Licitación por Concurso de Oferta, Contratación Directa realizados en el Ejercicio Fiscal 2013, como así de la Contratación Excluida del 2012 por encontrarse pendiente de ejecución.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 647 de fecha 30 de diciembre de 2013.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Graciela Benítez
Jefa de Departamento
Secretaría General

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1.481.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LAS CONTRATACIONES LLEVADAS A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

Que las empresas ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., MAYARA TRAVEL S.R.L., ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L., PZ FLIGHT S.A. y SKY COURIER S.R.L. han emitido su conformidad de acuerdo a las Notas remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la extensión de la Vigencia Contractual a los Contratos Adjudicados en los llamados a Licitación por Concurso de Oferta, Contratación Directa y Contratación Excluida exclusivamente de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Modalidad	Nº de Contratación	Descripción del Llamado	Empresa	Extensión de Vigencia
249273	LCO	01/2013	Provisión de Combustibles Ad Referéndum	Estación Bahía S.R.L.	31/12/14
249795	LCO	03/2013	Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres	Mayara Travel S.R.L.	31/12/14
264160	CD	11/2013	Alquiler de Aeronave para Vuelos Dentro del Territorio Nacional	PZ FLIGHT S.A.	31/12/14
258070	LCO	04/2013	Servicios Gastronómicos	Alimentos y Servicios S.R.L.	31/12/14
--------	EX	1/2012	Adquisición de Servicio de Correo Nacional e Internacional 2012	Ski Courier International S.R.L.	30/06/14

Laura Graciela Benítez
Jefe de Departamento
Secretaría General

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1481

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LAS CONTRATACIONES LLEVADAS A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

Artículo 2°.- Aprobar las Adendas correspondientes a cada llamado con las empresas adjudicadas.

Artículo 3°.- Solicitar la ampliación de las pólizas a las empresas adjudicadas por el plazo extendido.

Artículo 4°.- Autorizar la suscripción de las Adendas de extensión de vigencia de los Contratos a los respectivos firmantes de los Contratos principales.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Laura Graciela Benítez
Jefa de Departamento
Secretaría General

GUSTAVO LEITE
Ministro

GL/EP/gb

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales